

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1244 - 2019 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 01 de octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley Nº 27680;

Que, se encargó al señor, Alejandro Vicuña Vásquez, Gerente de Desarrollo Económico, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Tránsito, Transporte y Vialidad de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; designación que resulta conveniente dar por concluída;

Que, según el artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, hasta el 01 de octubre del 2019, la encargatura dada al señor Alejandro Vicuña Vásquez, Gerente de Desarrollo Económico, del cargo de confianza de la Sub Gerente de Tránsito, Transporte y Vialidad de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, con retención de su cargo de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la señor Willy Alonso Pomar Anicama, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Tránsito, Transporte y Vialidad de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archívese.

LUIS ANTONIO TIPACTI PENA
Secretario General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO